SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA		OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA	WINNER MED

DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombre Responsable	Fernando Henao			Teléfono:	312 8796916
Nombres del Propietario	Fernando Henao			RUT #	
Documento de identidad	70 166 145	Teléfonos			
Dirección Residencia	Cr 50c #100-32	E-mail	gaviria8040@gmail.com		
Datos del Vehículo — Placa	TH7935	Marca: Chevrolet		Modelo año:	2009
Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg 2 TON		Cilindraje:	3700

	Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	105633001	Seguros del Estado	
TECNOMECANICA	1058367551	Colombia	
INVIMA			
FUMIGACION			

DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	Wilder Loaiza		Teléfonos	CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad	CC 1152712663		3508307495	
Licencia de Conducción	1152712663	Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia	Cll 82b #J1-08	E-mail	wilder loaiza09@gmail.com	
Referencia amigo(a)	Stiven Berrio		Teléfono	302 2800783
Referencia Familiar			Teléfono	
Referencia Familiar			Teléfono	

Nombres Conductor 2			
Documento de identidad		Teléfonos	
Licencia de Conducción		Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail	
Referencia Familiar		Teléfono	
Referencia amigo(a)		Teléfono	
Referencia amigo(a)		Teléfono	

Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:
Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas:_____de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georeferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los bueno valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS
Wilder Loaiza Firma y huella	
En Bogotá, D.C. a los_____del mes de_____de 20_____	En Bogotá, D.C. a los_____del mes de_____de 20_____

Cercanos Red Transaccional. Formato #001

Powered by CamScanner

LICENCIA DE TRANSITO No 3779465

PROPIETARIO APELLIDOS - NOMBRES

HENAO GAVIRIA FERNANDO DE JESUS

IDENTIFICACION: X

70.166.145

DIRECCION: CR 58 87AA 040

CIUDAD: MEDELLIN

TELEFONO: 2633953

INSCRIPCION ALERTA: Embargado

Prenda (1) BANCO DE BOGOTA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
23	12	2008

LILIANA A. VELASQUEZ

08-05266- 3779465

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSPORTE Y TRANSITO DE MEDELLIN ANTIOQUIA

LICENCIA DE TRANSITO

PLACA UNICA: TMZ935	MARCA: CHEVROLET-NHR - TURB2771	CARGA: XX	AUTO
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA		COLOR: BLANCO ARCO BICAPA	
SERVICIO: PUBLICO	FURGON		
NUMERO DE MOTOR: 729032	N	NUMERO DE SERIE: 9GDNHR5579B121579	N
NUMERO DE CHASIS: 9GDNHR5579B121579	N	CAPACIDAD: 1,90t2psj	XXXX
DISTANCIA ENTRE EJES: XXXXXXX	XXXXXX		2,00
ANCHO DE VIA: XXXXXXX	XXXXXXX		XXXXXXX
FECHA DE MANIFIESTO	X 08035110096026 BOGOTA		13 11 200

3779465

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024-10-15
VIGENCIA DESDE: 2024-10-17
VIGENCIA HASTA: 2025-10-16

NO. DE POLIZA: 105655001903 60
PLACA: TM293K
CLASE DE VEHICULO: CARGA O MIXTO
SERVICIO: PUBLICO
CILINDRAJE: 2771
MODELO: 2008
TARJETA DE OPERACION: 2
MARCA: CHEVROLET
LINEA MODELO: NHR
CARROCERIA: FURGON
NO. MOTOR: 729082
NO. CHASSIS O NO. SERIE: 9GDNH4R55798121579
NO. VIN:
CAPACIDAD TON: 1,90

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TOMADOR: HENAO GAVIRIA, FERNANDO DE JESUS
TELEFONO DEL TOMADOR: 3126786916
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC
NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 70166145
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: MEDELLIN

CODIGO DE ASEGURADORA: AT1329
COD. SOCIEDAD EXPEDIDORA: 65
CLAVE PRODUCTOR: 4013
NO. FORMULARIO: 0
CIUDAD EXPEDICION: MEDELLIN

CUOTA	PRIMA NETA	CONTribución FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636000	$ 330700	$ 2100

TOTAL A PAGAR: $ 968800

AMPARO POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, TRATAMIENTOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	701,68	
	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

Lea por usted mismo el cuerpo de las siguientes recomendaciones:
- Siguiente este número en SOAT, las autoridades de tránsito se pueden asociar en cualquier momento.
- Asegurese usted que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Si no tiene el número de que antes tenía su póliza. No tener SOAT vigente significa multa administrativa, la detención del vehículo y el pago de sanciones de manera al cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
- El alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas, ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito, según el Decreto Ley 601 de 1993, de conformidad, demanda ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Ante los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:
SEGUROS DEL ESTADO S.A. y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.** informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible en nuestra página web www.segurosdelestado.com/politica-de-tratamiento-de-datos y a requerimiento está también disponible en nuestra Oficina para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, para ejercer los derechos, debe formular su solicitud de forma electrónica a protecciondedatos@segurosdelestado.com.

Tenga presente que aunque la cobertura financiera para los gastos médicos, quirúrgicos, de transporte y movilización de víctimas de accidentes de tránsito, es ofrecida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, quienes tienen la experiencia en salud y el conocimiento técnico, también necesitan de nuestra red médica para brindar la atención integral a las víctimas de accidentes de tránsito, garantizar y promover la salud, la vida, la integridad, la dignidad y la calidad de vida de los ciudadanos, de la protección de la salud, la prevención, la atención y la rehabilitación de los daños, de educación, información, orientación, asesoría de protección a los derechos y obligaciones, comercio de productos, bienes, mercancías y servicios, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de información y difusión, la promoción y fomento de la cultura de la prevención de los daños. Comparte con los que **SEGUROS DEL ESTADO** tiene convenio o relación contractual, en los casos que corresponda, los costos en asistencia médica y hospitalaria, de los que **SEGUROS DEL ESTADO** como persona jurídica responsable o tomador de la póliza, de acuerdo a los términos establecidos, que se definen en la carátula de la póliza de seguro de **SEGUROS DEL ESTADO** y sus anexos vigentes.

Tarifa de cobertura gastos médicos:
- Para las siguientes tarifas: 110, 115, 125, 140, 150, 210, 215, 220, 230, 240, 310, 315, 410 y 510: Decreto 2644 de 2012.
- Para las demás tarifas no citadas en (1):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169282186

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA SABANETA LTDA

NIT: 900252186

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-052

Fecha de expedición: 2023/10/28

Fecha de vencimiento: 2024/10/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TMZ935

CLASE: CAMIONETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2009

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: 729032

NRO. CHASIS: 9GDNHR5579B121579

VIN:

LÍNEA: NHR

COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

NOMBRE PROPIETARIO: FERNANDO D. J. HENAO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ANGELA PATRICIA GOMEZ URIBE

	ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHICULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Codigo: FO-VC-92 Version: 01 Fecha de verificacion: 28/08/2017

CIUDAD: ITAGUI | FECHA: 28/06/2024 | ACTA N°: 20240628TMZ935

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO: FERNANDO DE JESUS HENAO GAVIRIA

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] NIT [ ] Número de documento: 70166145

PLACA DEL VEHÍCULO: TMZ935 | *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 05360TMZ935

TELEFONOS: 3128796916

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: gaviria800@gimail.com

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: KR 42 # 32 27

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA | *MUNICIPIO: ITAGUI

CLASE DEL VEHICULO: Camioneta [X] Camión [ ] Moto [ ] Otro [ ] Cuál

MARCA: CHEVROLET | *MODELO: 2009 | *COLOR: BLANCO ARCO BICAPA

TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: CARGA MIXTA

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: SI [X] NO [ ]

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 4:00AM 4:00PM LUNES A VIERNES | *NÚMERO DE TRABAJADORES: 1

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	12/07/2023	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
Especifique:					

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Critico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS

Powered by CamScanner

1.1	Diseño sanitario del vehículo (Decreto 561 de 1984 Art 98 Decreto 2278/1982 Art 365, 367, 368, 369 y 373 Decreto 616 de 2006 Art 57, Art 58 y Art 59 Resol 2674/2013 Art 29, Núm 5 y 9 Resol 2505/2004 Art 4)	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios (Decreto 561 de 1984 Art 98 Decreto 2278/1982 Art 366 y 368 Resolución 2505 de 2004, Art 4 Resol 2674/2013 Art 29, Núm 1 y 5 Art 9, Núm 1, 2 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud (Resol 2674/2013 Art 11, Núm 5 Art 14, Núm 12)	13	6.5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	2	0		C
3.3	Prácticas higiénicas (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 Artículo 36 Artículo 35, Numeral 5 y 7)	13	6.5	0		C
3.4	Educación y Capacitación (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13 Artículo 36)	6	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	36			La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	**SANEAMIENTO**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo (Resolución 2674/2013 Art 29, Núm 4 y 5)	15	7.5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	15			La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
5.1	**Condiciones de conservación del producto** **(Decreto 2278/1982 Art 368, 369, 373** **Decreto 561 de 1984, Art 89, 97, 98, 99** **Resol 2674/2013, Art 29, Núm 6, 7, 8, Art 30, Parágrafo 1 y 2)**	20		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil (Decreto 561 de 1984, Art 73 Decreto 5109 de 2005 Resol 2674/2013 Art 19, Numeral 2 Art 29, Núm 1)	5	2.5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25			La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

Powered by CamScanner

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
100 %	X	FAVORABLE	90-100%	
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
		DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	N.A
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	N.A

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	NO	Cuál
	X	

VI. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO

Por parte de la autoridad sanitaria:

NINGUNA

Por parte del propietario:

NINGUNA

VII. CONDICIONES DE ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 26 del mes JUNIO del año 2024 en la Ciudad de ITAGUI

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NANCY JANET MOSQUERA REINTERIA	NOMBRE:
CÉDULA: 42793918	CÉDULA:
CARGO: TECNICA AREA DE SALUD	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: WILDER LOAIZA QUINTERO	NOMBRE:
CÉDULA: 1152712663	CÉDULA:
CARGO: CONDUCTOR	CARGO:

Powered by CamScanner

TM-935
TRANSPORTE DE ALIMENTOS

TM 935
NHR

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1977

SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

21-JUN-1996 SAN CARLOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00133255-M-0070166145-20081203 0007470545A 1 7010037696

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.166.145

HENAO GAVIRIA

APELLIDOS

FERNANDO DE JESUS

NOMBRES

Fernando de Jesús Henao Gaviria

FIRMA

Curso de Manipulación de Alimentos, Diagnostico, Implementación, Asesorias, Auditorias, Planes de Saneamiento, Capacitaciones Continuas, BPM

FUNDAMENTAMOS ALIMENTOS S.A.S

CAPACITAMOS Y ASESORAMOS EN BPM

CERTIFICA QUE: +serial091569

Que el señor (a) FERNANDO DE JESUS HENAO GAVIRIA

Documento de Identidad 70166145

Asistió al curso de MANIPULACION HIGIÉNICA DE ALIMENTOS con una duracion de 10 horas, realizadas en Medellín

el día 28 del mes de JUNIO del año 2024

MODALIDAD VIRTUAL

Resolución CSC - SE - 14

Jesús A. Torres B

Profesional

Representante Legal

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-08, 01:32:05 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 73112989

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024

PAGADO 08/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FERNANDO DE JESUS HENAO GAVIRIA		
Documento	CC70166145	**Dirección**	CR 50C #100 - 32
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2366244
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificacion	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 70166145	FERNANDO DE JESUS HENAO GAVIRIA	57	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	4.350	$ 1.300.000	$ 56.600	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100	$ 0	$ 427.100

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

epm

$88.094
Valor total a pagar

Factura junio de 2024

Contrato 438122

Pague hasta el
12 jul 2024

Referente de pago:
Documento No.:
Cliente
CC/NIT
Dirección de cobro:

Detalles de facturación

$ 8.464,81
$ 8.638,17
$ 19.720,23
$ 0,14

Ten en cuenta

Con EPM estamos comprometidos en facilitarle el proceso de pago de su factura, de forma rápida y segura. Escanea el QR para que realices tu pago.

Juntos contribuimos

Uso racional y eficiente

Recaudo Electrónico

Módulos de autogestión

EPUM

pagaviillas 8.Y 9.
sotano-arcadas
a la casa de Justicia.

81453 30410 1/2

Propietario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.712.663**

LOAIZA QUINTERO

APELLIDOS

WILDER

NOMBRES

WILDER L. Q

FIRMA

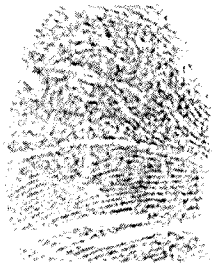

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1998

SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUL-2016 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100150-00843750-M-1152712663-20160818 0050670442A 1 46723587

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1152712663

Libertad y Orden

NOMBRE

WILDER LOAIZA QUINTERO

FECHA DE NACIMIENTO

22-08-1998

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

13-03-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

AUTENTIC

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO ENVIGADO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	20-01-2025	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	13-03-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	13-03-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007355703

Servicios Integrale

Wilder Loaiza Quintero

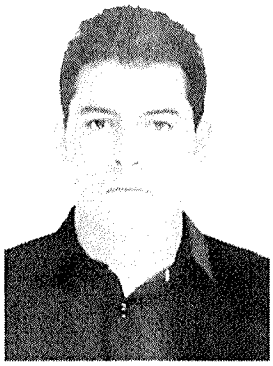

I. Información Personal

Fecha de Nacimiento: 22 de junio de 1998

Lugar de Nacimiento: San Carlos, Antioquía

Documento de identidad: 1152712663 de Medellín

Estado Civil: Unión libre

Dirección: Cll 85ª #51b - 10 Aranjuez

Teléfonos: 350 830 7495

II. Perfil Profesional

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a su entidad para formar parte del cumplimiento de metas planteadas en vuestra misión.

III. Formación Académica

Primaria: Institución Educativa El Bosque

IV. Experiencia Laboral

Empresa: ***Brosty Coke.***
Cargo: Domiciliario.
Tiempo laborado: 15 meses.
Jefe inmediato: José Giraldo rojas
Teléfono: 313 613 0309.

Empresa: ***D'canos Panzerotti***
Cargo: Domiciliario
Tiempo laborado: 16 meses
Jefe inmediato: Alex Berrio
Teléfono: 3214995813

V. Referencias

Nombre: Cristina Loaiza Quintero
Vendedora
Indipendiente
310 429 1234

Nombre: Mauricio Parra Quintero
Comenciante
Independiente
3015864072

Wilder Loaiza Quintero
1.152.712.663

Conducto R

Emvarias — Empresas Varias De Medellín E.s.p. Nit: 8909050559 Tel:6044445636 Email: contacto@emvarias.com.co Dir: cr 58 42-125 edif. inteligente Web: www.emvarias.com.co **Producto:** 108210415

Usuario: Ruben Elias Moreno Monsalve - Residencial - Estrato 3 - Cl 85 A Cr 51 B -10 - Medellín - Antioquia **Frecuencias: Semanal** No Aprovechables: 2 - Barrido: 2 **Mensual** **Periodo de consumo:** Julio 2024 **Aforo:** **Pago periodo anterior:** $ 24.171,76

Valores facturados

Cargo Fijo	$ 14.160,42
Cargo Variable Aprovechable	$ 1.158,72
Subsidio 15%	$ -4.209,77
Interés Mora %0,4856 Emv	$ 42,99
Cargo Variable	$ 12.746,01
Total Aseo	**$ 23.898,37**

Valor Servicio facturado (últimos 6 meses)

Jun-24 $ 24.144,64	Mar-24 $ 24.013,19	
May-24 $ 23.933,58	Feb-24 $ 23.725,81	
Abr-24 $ 24.284,04	Ene-24 $ 21.848,04	

Residuos del periodo (ton)

No Aprov - Ordinarios	0,04357
Barrido y limpieza	0,002
Limpieza urbana	0,00019
Rechazados	0,00005

Cantidad de residuos (ton)

	Aprovechables	No Aprovechables
Jul-24	0,00483	0,04538
Jun-24	0,00492	0,04742
May-24	0,00494	0,04742

Alumbrado Público Medellín — Municipio De Medellín Nit: 8909052111 Tel: 604 4444144 Email: alumbradopublicomed@medellin.gov.co Dir: calle 44 #52-165 alcaldia medellin tesoreria piso 1 taquilla 6 Web: www.medellin.gov.co **Producto:** 126140757

Valores Facturados

Alumbrado Público	$ 5.300,00
Interés Mora %0,4856 Emv	$ 9,44
Total Alumbrado	**$ 5.309,44**
Total Otras Entidades	**$29.207,81**

Usuario: Ruben Elias Moreno Monsalve - Residencial - Estrato 3 - Cl 85 A Cr 51 B -10 - Medellín - Antioquia - Acuerdo 066 De 2017 - Ccu Cláusula 36 Parágrafo 3 **Pago periodo anterior:** $ 5.306,01

ep

$340.939
Valor total a pagar

Factura septiembre de 2024

Contrato 876210

Pagar hasta el 07-oct-2024

El pago después de esta fecha generará intereses de mora

Referente de pago: 1027165486-91
Documento No: 141 5751518

Cliente: Ruben Elias Moreno Monsalve
CC/NIT: 71587321
Dirección de cobro: CL 85 A CR 51 B -10
Medellín - Antioquia **Estrato:** 3 **Ciclo:** 16
0585151012**00100**000-16-001628205

PARA USO INTERNO DE EPM

Resumen de facturación

Incrementó ▼Disminuyó Igual

	Consumos	Valor a pagar
Acueducto	12 m3 ▼	$ 56.068,98
Alcantarillado	12 m3 ▼	$ 42.781,24
Energía	244 kwh ▼	[illegible]
Gas	6,8 m3	$ 20.642,07
	Otras entidades	**$ 29.207,81**

Vigilado Superservicios

Estamos ahí más cerca de ti:
Medellín (604) 4444115
Resto del país 018000415115

Línea ética: "Contacto Transparente" 018000522955 Exclusiva para denunciar actos indebidos.
Consulta la oficina más cercana a tu residencia: en la línea 6044444115 o en la página web www.epm.com.co

Puedes presentar tus reclamaciones en:
Web http://www.epm.com.co
(Sección Clientes y Usuarios)

Empresas Públicas de Medellín E.S.P NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604)3808080

Grandes Contribuyentes - Res.012220 de 26/12/2022
Autorretenedor Renta - Res.547 de 25/01/2002
Autorretenedor ICA Medellín - Res.32038 de 22/12/2017

Puntos de Pago
Almacenes de cadena Almacenes Éxito, Consumo, Carulla, Surtimax
Pago por ventanilla Entidades Bancarias Bancolombia a la mano -Corresponsal Bancario-, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda-Corresponsal Bancario-, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular
Centros de Pago Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed (CB Coofinep), Daviplata, Cívica Pay
Cooperativas Cotrafa, Confiar, Coofinep, CFA, CooSanroque, CooSanluis, Crearcoop, Coopcrédito Entrerríos, CoopMaceo, Cooperativa León XIII Guatapé, CoopSuya.

Paga en línea:
http://facturaweb.epm.com.co
APP-EPM Estamos ahí

PSE

Informacion técnica

Energía: Julio-2024 Operador: epm - Dir. Oper: carrera 58 Nro 42 125 - Tel. Oper: (604)4444115 - 018000415115 - Niu: 0585151012001000000 - Circuito: r06 - 20 - Transfor.: 041715 - Grupo: 12 - Diu Gara.: 6.464 - Fiu Gara.: 4 - Diu: 0 - Fiu: 0 - Cec: 0 - Cecf: 0 - %t: 18 - Dt: 269.57 - T. Compe.: 0 - Hc: 0 - Vc: 0
Gas: Duración Interru ,00 Horas - Ind.presión 100,00 % - Ind.respuesta 100.00 % - Ind.odorización 100,00 % - Interrupción Max ,00

La presente factura presta mérito ejecutivo en virtud del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Total a pagar Contrato 876210 **$340.939**

Fecha de generación 19/09/2024 1:00

(415)7707173981008(8020)102716548691(3900)340939(96:20241007

ep — Juan Alberto Maya Salazar, *Representante legal*, *Empresas Públicas de Medellín E.S.P.*

emvarias — *Gerente*, *Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P*

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro 4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co / Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG - www.creg.gov.co

Materia prima y procesos de produccion y distribución responsables con el planeta cadena.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-08, 01:40:55 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 73112992

Periodo Cotización: septiembre de 2024 **Periodo Servicio:** septiembre de 2024

PAGADO 08/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILDER LOAIZA QUINTERO		
Documento	CC1152712663	**Dirección**	CL 80C #55 - 16
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3104291234
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1152712663	WILDER LOAIZA QUINTERO	57	00																	0	30	30	30	0	(25-14) CCLPENSIONES	$ 1.300.000	$ 208.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.300.000	$ 162.500	4.350	$ 1.300.000	$ 56.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 0	$ 208.000	$ 162.500	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 427.100	$ 0	$ 427.100

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Ingreso Vital S.A.S

Su aliado en la mejor salud ocupacional

Nit. 900.960.987-7

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Manipulador de alimentos (Ingreso) **Fecha de consulta:** 13/03/2024

Información paciente

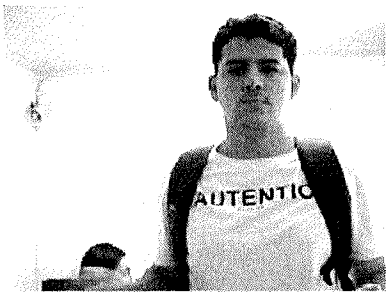

Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Nombre completo: WILDER LOAIZA QUINTERO
Identificación: CC: 1152712663
Responsable:
Acompañante:
Cargo: CONDUCTOR
Fecha nacimiento: 22/06/1998
Edad: 25
Genero: Masculino
Estado civil: Unión Libre
Escolaridad: Básica primaria
Teléfono: 3508307495
Dirección: Antioquia, Medellín, Aranjuez
Nº hijos: 2
ARL: No refiere
EPS: EPS Sura
AFP: No refiere

Exámenes analizados

- **Examen medico ocupacional .**
- **Laboratorio:** Coprologico; Frotis de garganta ; Koh de uñas .

Concepto de aptitud

Apto para la labor de manipulador de alimentos y apto para desempeñar otras labores.

Anexo

COPROLOGICO NORMAL

KOH DE UÑAS NORMAL

FROTIS DE GARGANTA NORMAL

Es obligatorio el lavado de manos antes y al finalizar la actividad laboral, además siempre que se hagan descansos. Es muy conveniente que el manipulador se pueda lavar las manos accionando el grifo mediante un interruptor situado en el suelo, de forma que no toque con las manos el grifo.

Disponer de un uniforme y zapatos limpios de uso exclusivo para su puesto de trabajo y en caso de que sea necesario cubrirse el pelo o llevar guantes. El manipulador de alimentos debería tener un uniforme específico que siempre esté

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141135049467

(415)7707212489984(8020) 000014113504946 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 5 2 7 1 2 6 6 3	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 7 1 2 6 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOAIZA	QUINTERO	WILDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 85 A 51 B 10

42. Correo electrónico wilderloaiza09@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 8 3 0 7 4 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 0 0 1 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
				57. Modo			
				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 05 / 11 : 03: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOAIZA QUINTERO WILDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Documento de Identificación Tributaria

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT Nº 901.289.681 – 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Fernando Henao (CC No. 70166145) propietario del vehículo de placa No. TMZ935 Contratista No. 2 Wilder Loaiza (CC No 1152712608), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Medellin que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS.**

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1): **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO.**

2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, WINNER.

3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA**: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de Alimentos **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE**: Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE.**

8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE.**

Powered by CamScanner

9) **RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) **MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) **TARIFAS**: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) **AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO:** Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por EL **(LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de Winner.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3**: Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, **deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** **a)** Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa TMZ 935 o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecno-mecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de Medellin y sus municipios aledaños. **b)** Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE,** la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. **c)** Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE,**

Powered by CamScanner

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** **En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j)** **En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores **(Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) **DEL CONTRATANTE** **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App_____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

Powered by CamScanner

QUINTA: **HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS**: En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de $ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE.** A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE.**

SEXTA: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: **DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL.** Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE.**

NOVENA: **CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

Powered by CamScanner

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES.**

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES.**

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. El CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Cama Soc No- 100-3
Email: Gavivia8800@gmil.com

Dirección Contratista No. 2: Calle 82 b 451-08
Email: wilrcarlos2009@gmail.com

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: **Bogotá, Calle 71 # 13-28**
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE,** no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S),** ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** *i)* pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; *ii)* No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES,**

Powered by CamScanner

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: **IMPUESTOS**. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: **HABEAS DATA.** Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATACREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN.**

DÉCIMA OCTAVA: **RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros **b) EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de_____a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES.**

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: **CALIDAD. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato **b) EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en le ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. **c)** Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes)* y de bioseguridad *(alcohol, gel desinfectante y tapabocas)*, para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. **b)** Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.

Powered by CamScanner

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de_____a los (_____) días del mes de_____del año 20__.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

Fernando Herrera
CONTRATISTA 1
Nombre: Fernando Herrera
CC No. 70166145
Dirección: Cra 50 C No 100-32
Teléfono: 312 879 6916

Wilder L. Q
CONTRATISTA 2
Nombre WILDER L Q
CC No. 1152712663
Dirección: calle 82b #51-08
Teléfono: 350 830 7495

El Contratante,

_____
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

Powered by CamScanner

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – "CERCANOS", en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. EL TERCERO autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

El TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. EL TERCERO, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. EL TERCERO, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

Powered by CamScanner

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, transe con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – "Cercanos"**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de,_____a los (__) días del mes de _____ del año, 20(__).

Atentamente;

Índice derecho

Wilder L. Q

Nombre del contratista: Wilder Loaiza Quintero
Número de identificación: 1152912663
Dirección de residencia: calle 62b #51-08
Número de celular: 3508307496
Correo electrónico: wilderloaiza0990@mail.com

Powered by CamScanner

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros)_____ y _____identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la_____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los_____días del mes de _____del 20_____.

Fernando Hernandez
Firma
NOMBRE: Fernando Hernandez
CC: 70166145
DIRECCION: Carrera 50 C No 5-100-32
TELEFONO: 3128796916

Wilder A. Q
Firma
NOMBRE: Wilder Araiza
CC: 1152712663
DIRECCION: Calle 82b #57-08
TELEFONO: 3208209495

Powered by CamScanner

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: ($)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de_____($_____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____ _____, equivalentes al _____ (_____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ ($_____). El primer pago lo efectuaré (mos) el día_____(_____), del mes de_____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de_____ el día (___) del mes de _____del año _____.

OTORGANTES

Fernando Henao
Firma
NOMBRE: Fernando Henao
CC: 70166145
DIRECCION: Carrera 50 C No = 100-32
TELEFONO: 312879691 6

WILDER L. Q
Firma
NOMBRE: WILDER Loaiza
CC: 1152712663
DIRECCION: Calle 82 #51-08
TELEFONO: 3508307495

Powered by CamScanner

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo,_____Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de Información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR

Wilder L. Q

Huella Dactilar (Índice derecho) Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

Powered by CamScanner

TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S	TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS NIT º 901`289.681 - 5
	Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD** Proceso Responsable: **SEGURIDAD** Pagina: **2 de 2** Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020** Versión: **2.0**

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Katerine Chavarin	Pareja	Calle 82b 451-08	3148501849	

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Estiven Berrio				302280783

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Fernando Hedao				312 8796916

Observaciones

Aprueba: SI_____NO _____

Firma Analista de seguridad:_____ Fecha de estudio: _____

Powered by CamScanner

TRASLADOS Y LOGÍSTICA
S.A.S

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS
NIT º 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**
Proceso Responsable: **SEGURIDAD** Pagina: **1 de 2**
Fecha de Aprobación de la versión: **21 de noviembre de 2020** Versión: **2.0**

FOTO

Fecha: 22/10/2024 **Placa:** TMZ 935 **Registro N.º:** _
Nombres y Apellidos: Wilder Loaiza Quintero
N.º Identificación: 1152712663 **Tipo de Doc.:** C.C
Nacionalidad: Colombiana **Dirección Residencia:** Calle 82b #51-08
Ciudad: Medellin **Barrio:** Aranjuez **Teléfono:** 3508307425
Correo Electrónico: wilder loaiza09@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Conductor [X] **Auxiliar** [ ] **Contratista** [ ] **Propietario** [ ]

MEÑIQUE IZQUIERDO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a **Traslados y Logística transporte sas** o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información antelas entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: Wilder Loaiza Q. Cedula: 1152712663

Powered by CamScanner

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 22/10/2024 Nombre del Evaluador: _____
Nombre del evaluado: WILDER L. Q Cedula: 1152712 663
Licencia de conducción: 1152712663 Categoría: C-2 Fecha de Vencimiento: 2026
Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:
a. Eliminar agua
b. Tener mejor vida útil
c. Guardar piedras
d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.
a. Extintor
b. Conos
c. Cables de inicio
d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200ºF o 104ºC
a. Apagamos el motor
b. No nos preocupamos
c. La temperatura es correcta
d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:
a. Leer la vía
b. Concentración
c. Relajación
d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:
a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto
a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

Powered by CamScanner

7. **Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**
a. Cedula y licencia de conducción
b. Carnet de la EPS
c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
d. Afiliación a seguridad social

8. **Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**
a. 106 de 2002
b. 769 de 2002
c. 2556 de 2001
d. 173 de 2002

9. **De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**
a. 10 metros
b. 25 metros
c. 20 metros
d. 1 metro

10. **Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**
a. Subir el vidrio
b. Reducir la marcha o detener el vehículo
c. Aumentar la intensidad de la luz
d. Aumentar RPM

11. **Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**
a. La velocidad
b. Selección del cambio más seguido
c. Las revoluciones del motor
d. Subir en un cambio pesado

12. **Los frenos no responden adecuadamente cuando:**
a. Están nuevos
b. Las llantas son radiales
c. El vehículo pesa lo reglamentario
d. Se frena demasiado

13. **La velocidad máxima en carretera es:**
a. 70 km/h
b. 90 km/h
c. 80 km/h
d. 65 km/h

Powered by CamScanner

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

a. 60 km/h
b. 50 km/h
c. 40 km/h
d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	F	V	Prohibido adelantar	F	V	Ancho de carril 3.20 metros	F	V	Circulación con luces altas	F	V

Permitido girar a la derecha	F	V	Puedo detener el vehículo, pero no más de 5 minutos	F	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	V	Siga adelante	F	V

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

No puedo girar a la izquierda	F	V	Puente angosto	F	V	Precaución zona montañosa	F	V	Zona escolar	F	V

Ampliación simétrica de la calzada	F	V	Niños en la vía	F	V	Zonas de derrumbe	F	V	Descenso peligroso	F	V

Powered by CamScanner

17. **Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.**

Puedo adelantar en cualquier sentido	X	V	Ningún sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	X	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X

Puedo adelantar al lado izquierdo	F	X	Separa cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	F	X	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X

18. **La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario**
F (X) V( )

19. **El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad**
F ( ) V(X)

20. **La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.**
F (X) V( )

21. **Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.**
F ( ) V(X)

22. **La función del aceite en el motor es:**
a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

Powered by CamScanner

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

a. Al conductor
b. Al auxiliar
c. En la taquilla
d. Al despachador

24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:

a. El buen estado del vehículo.
b. Para evitar fallas en el trabajo.
c. Para mejorar el servicio.
d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

a. Cuando el vehículo se acelera.
b. Cuando el vehículo se apaga.
c. Cuando el vehículo se mueve.
d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

a. Alejándose de los problemas del pasajero.
b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

a. Critica fuerte del cliente.
b. Satisfacción del usuario.
c. Cumplimiento de la ruta
d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

a. El terminal de transportes.
b. El paradero.
c. El parqueadero.
d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

a. Un aceite para motor multigrado
b. Un aceite para motor monogrado
c. Un aceite para motor ATF
d. Un aceite para motor hidráulico

Powered by CamScanner

30. Las vías urbanas se clasifican en:

a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

a. Cuando los demás no respetan el transito
b. El resultado de manejar a la defensiva
c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

a. Vehículos, vías, señalización
b. Cansancio, distracción e imprudencia
c. Clima, obras, señales
d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

a. Lo que los demás nos dejan hacer
b. Lo que imaginamos, lo que queremos
c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
d. Ninguna de las anteriores.

35. la velocidad adecuada es:

a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
c. La que el vehículo pueda alcanzar.
d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

a. Distancia total para detenerse
b. Distancia que recorremos
c. Distancia para actuar
d. Distancia de reacción

Powered by CamScanner

37. Un conductor profesional integral es el que:

a. Se comporta como mejor le parezca
b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
c. Conduce de acuerdo a la necesidad
d. No respeta las normas

WilDeR L. Q

FIRMA DEL EVALUADO
NOMBRE: WilDeR L. Q
CEDULA: 1152712663

FIRMA DEL EVALUADOR
NOMBRE:
CEDULA:

Powered by CamScanner

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre WILDER Laiza Quintafecha 22/10/2024
Edad 26 Sexo M Grado De Escolaridad Secundaria
Profesión conductor Lugar De Nacimiento San carlos

1 2 3 4

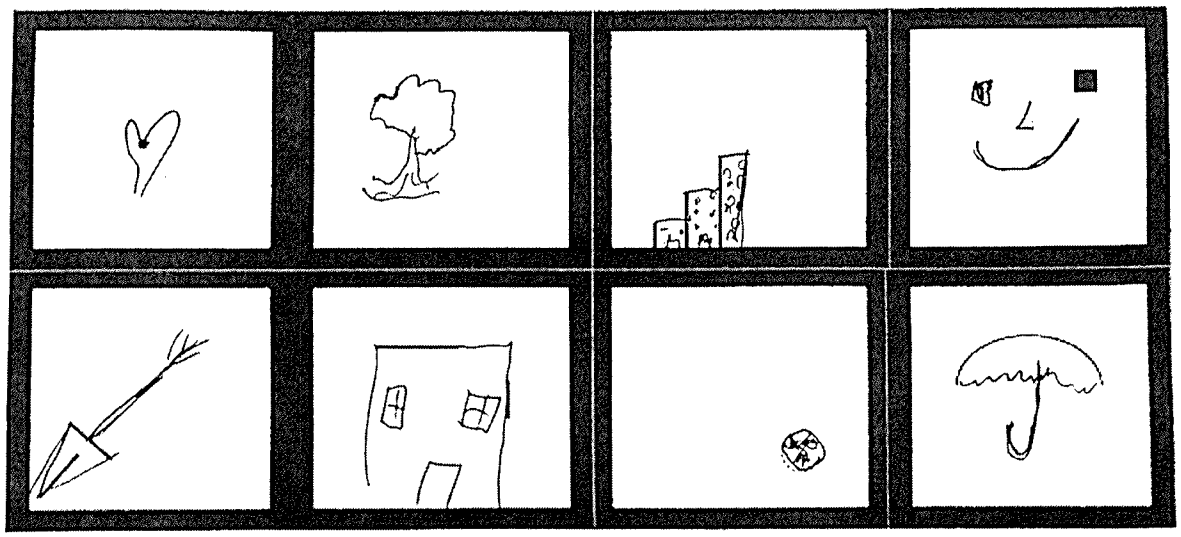

5 6 7 8

TITULOS DIBUJOS

1. corazon
2. Arbol
3. edificios
4. flor
5. flecha
6. Casa
7. Balon
8. Sombrilla

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO corazon

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO el Balon

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL corazon

DIBUJO QUE LE PARECION MAS DIFICIL flecha

Powered by CamScanner

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	CONSENTIMIENTO INFORMADO	
	CODIGO: FGH-05	VERSION: ORIGINAL,04/08/2020

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"**

Fecha 22/10/2024

NOMBRE Wilper L. O CC. 1152712663

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA SI

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si_____ No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si_____ No X
5. ¿Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si____ No X
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si_____ No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

Powered by CamScanner